



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**VISTOS:** La solicitud de suspensión de Licencia sin Goce de Haber presentada por el señor Mario Cesar Mallaupoma Gutierrez, el Memorando N° D000309-2022-IPEN-REHU, el Memorando 000155-2022-ASJU, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Administración N° D000014-2022-IPE-ADMI del 25 de marzo de 2022, se concedió Licencia sin Goce Haber al servidor Mario Cesar Mallaupoma Gutierrez;

Que, con Carta de fecha 09 de mayo de 2022, el servidor Mario Cesar Mallaupoma Gutierrez solicitó la suspensión de la Licencia sin Goce de Haber, por haber culminado su designación como miembro y Presidente del Consejo Directivo del OEFA;

Que, mediante Memorando N° D000309-2022-IPEN-REHU del 09 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos emitió opinión favorable respecto al pedido de suspensión de Licencia sin Goce de Haber, señalando que deberá ser efectivo a partir del 09 de mayo de 2022;

Que, los artículos Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto del Reglamento Interno de Servidores del IPEN, aprobado por Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES, regulan los supuestos para el otorgamiento de Licencia Sin Goce de Haber;

Que, si bien es cierto, mediante Resolución de Administración N° D000014-2022-IPE-ADMI se otorgó licencia por motivos particulares, el servidor Mario Cesar Mallaupoma Gutierrez ha informado que su designación como miembro y Presidente del Consejo Directivo del OEFA ha finalizado, solicitando la suspensión de la referida Licencia;

Que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, considerando además que el referido Servidor ha solicitado uso de sus vacaciones, y lo señalado en el Memorando 000155-2022-ASJU;

Con los vistos del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- SUSPENDER**, con efectividad al 09 de mayo de 2022, la Licencia sin Goce de Haber otorgada al servidor Mario Cesar Mallaupoma Gutierrez, con Resolución de Administración N° D000014-2022-IPE-ADMI.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, la Unidad de Recursos Humanos queda encargada de las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado; asimismo su publicación en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE**